



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Calle 47 48 51 cuarto piso, oficina 403. Tel. 272 53 22

Primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno

PROCESO:	HIPOTECARIO
RADICADO:	2020 985
DEMANDANTE:	DORIS ASTRID CALLEJAS VARGAS
DEMANDADOS:	AMPARO Y GLORIA GONZALEZ G.

Oficio: 113

Señor

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE**

Ciudad

Me permito comunicarles que en el proceso **HIPOTECARIO** adelantado a instancia de **DORIS ASTRID CALLEJAS VARGAS c.c.43.517.564 contra AMPARO DEL ORCIO GONZALEZ GONZALEZ C.C. 32.447.515 Y GLORIA EMILSE GONZLAEZ GONZALEZ C.C. 32.309.896**, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **01N 258975**.

De otro lado, se ordenó oficiarle para que inscriba la medida y expida, a costa del interesado, certificado de libertad y tradición en veinte años, de los inmuebles debidamente actualizado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Ferney Velásquez Monsalve

Secretario